

OFICIO N° 52550 INC.: solicitud

jpgj/ogv S.25°/368

VALPARAÍSO, 25 de mayo de 2020

El Diputado señor ALEJANDRO SANTANA TIRACHINI, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de interponer sus buenos oficios ante las empresas distribuidoras del servicio de energía eléctrica, con el objeto de establecer un criterio respecto de la aplicación de métodos de facturación provisorios, con ocasión de la crisis sanitaria que enfrenta el país. Asimismo, tenga a bien remitir una respuesta, en relación con la situación que involucró a la Sociedad Austral de Electricidad S.A., por las consideraciones que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES





## SOLICITUD DE OFICIO 21 de mayo 2020

**DE:** don Alejandro Santana Tirachini

Diputado de la República

PARA: don Diego Paulsen Kehr

Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados

**OFICIO:** don Luis Ávila Bravo

Superintendente de Electricidad y Combustibles

MATERIA: SITUACIÓN CUENTAS DE LUZ Y FACTURACIÓN PROVISORIA

En los últimos días ha sido comunicado por diversos medios de comunicación la situación que padecen miles clientes que posee servicios eléctricos a lo largo de la región y porque no decirlo del país. Ello en virtud de que se tendido a la aplicabilidad de la facturación provisoria, la cual faculta a las empresas distribuidoras a no tomar la lectura presencial de los medidores en casos excepcionales y emitir boletas con consumos promedios (6 meses anteriores).

Lo anterior, ha traído una serie de complicaciones para los clientes, ya que han visto un aumento considerable en el valor de sus actuales cuentas, lo cual se suma a los casos de aumento de las cuentas por mayor utilización de electricidad en las "horas punta" o sobre consumo, ya que se encuentra un mayor número de personas en sus viviendas, lo que puede ser muy distinto a un periodo normal, fuera del contexto COVID-19¹.

Así las cosas, es que vengo a solicitar que se oficie al Superintendente de Electricidad y Combustibles, don Luis Ávila Bravo, para efectos de remitir información relacionada a:

- Pueda informar el estado de respuesta ante el oficio remitido a las empresas de distribución eléctrica del país, acerca de la problemática esgrimida en los párrafos precedentes. Ello particularmente respecto de las medidas que ha llevado a cabo la Sociedad Austral de Electricidad Sociedad Anónima (SAESA) y si sobre aquello existirán medidas compensatorias o de corrección respecto a la situación de lectura de medidores y transformación de precios en los actuales recibos de consumos como de los venideros.
- Se requiere de sus buenos oficios a modo de remitir a las empresas distribuidoras de energía un pronunciamiento o establecimiento de criterio respecto de la aplicabilidad de la facturación provisoria en el contexto actual, dado que, si bien pueden existir complicaciones para efectuar la lectura presencial de los medidores, existen casos como el de los comerciantes que vieron disminuida considerablemente su consumo y el promedio de los 6 meses termina siendo mayor al consumo actual.

ALEJANDRO SANTANA TIRACHINI

Diputado de la República

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En los últimos casos – horarios punta y sobre consumos- el Ministerio de Energía ha señalado que se eliminaran esos cargos en los meses de abril y mayo.